



Resolución Suprema No. 009-2012-ED

Lima, 28 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2002 autorizó al Ministerio de Educación a solventar la educación de los huérfanos menores de edad de las víctimas del incendio en la ciudad de Lima (Mesa Redonda), hasta que concluyan sus estudios escolares;

Que, mediante las Leyes Nos. 28427, 28652, 28927, 29142, 29289 - Leyes de Presupuesto del Sector Público de los Años Fiscales 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, respectivamente, se consignó el monto de las entregas económicas a favor de los huérfanos del Incendio en la ciudad de Lima (Mesa Redonda);

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 804, establece que la donación de bienes entre entidades del Sector Público y de éstas al Sector no Público se autorizará mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro del Sector al que corresponda la entidad donante;

Que, en el marco de dicho Decreto Legislativo, se emitió la Resolución Suprema N° 028-2010-ED la cual autorizó al Ministerio de Educación para que con cargo a su presupuesto institucional otorgue una donación de bienes educativos a favor de los "Huérfanos del Incendio de Mesa Redonda", a fin de garantizar la continuidad de sus estudios escolares en el año 2010;

Que, con Memorando N° 430-2012-ME/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal comunicó que en la fase de formulación presupuestal para el Año Fiscal 2012, se asignaron recursos en el correlativo de cadena 0031: Subvención Social caso Mesa Redonda, por la suma de S/. 109,400.00, a nivel de la específica de gasto sobre subvenciones: 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes, dentro del presupuesto correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, sin embargo, teniéndose que adquirir los bienes educativos para la referida donación, solicitó se realice una modificación presupuestaria por la misma suma, hacia la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, Sub Genérica Entrega de Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.2. 2 3. 2 99 Otros bienes de apoyo escolar, conforme al Anexo 3-A del citado Memorando;

Que, asimismo, la Unidad de Personal precisa que el monto presupuestado para la adquisición de los bienes educativos que serán objeto de la donación a favor de los "Huérfanos del Incendio de la Ciudad de Lima (Mesa Redonda)", considera a 65 beneficiarios, de un total de 79 estudiantes atendidos en el año 2010, lo cual significa, que



para el presente período se mantiene el monto promedio del valor de los bienes educativos donados a cada beneficiario, conforme a la Resolución Suprema N° 028-2010-ED;

Que, dicha modificación presupuestaria se orienta a garantizar los recursos necesarios, con cargo al presupuesto institucional del año 2012, a fin que la administración del Ministerio de Educación en armonía con el Decreto de Urgencia N° 002-2002, adquiera los bienes educativos adecuados a los costos de la actual canasta escolar y orientados a mejorar los niveles educativos de dichos beneficiarios, en observancia de la Directiva N° 149-2004-ME/SG-OA, bajo la supervisión de la Comisión de Atención de los Huérfanos del Incendio Mesa Redonda, designada por el Ministerio de Educación;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, ha emitido el Informe N° 071-2012-ME/SPE/UP elevando la propuesta materia de la presente norma, para lo cual comunica que se han efectuado las modificaciones presupuestales propuestas, habilitándose la partida 2.2.2 3.2 99 Otros bienes de apoyo escolar, hasta la suma total de S/. 109,400.00, destinados a adquirir bienes educativos que serán donados a favor de 65 escolares huérfanos del incendio en la ciudad de Lima (Mesa Redonda), en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, conforme aparece del Reporte SIAF MODIFICACION PRESUPUESTAL NOTA N° 0000000028, con lo cual se corrobora la existencia del financiamiento para su aplicación en el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 804, que dicta disposiciones referidas a las donaciones de bienes efectuadas por las entidades del Sector Público y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Educación, para que efectúe una donación de bienes educativos a favor de 65 huérfanos del incendio en la ciudad de Lima (Mesa Redonda), que serán adquiridos por la suma equivalente a S/.109,400.00 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a su presupuesto institucional del Año Fiscal 2012; a fin de garantizar la continuidad de sus estudios escolares, en dicho ejercicio.



Resolución Suprema N^o 009-2012-ED

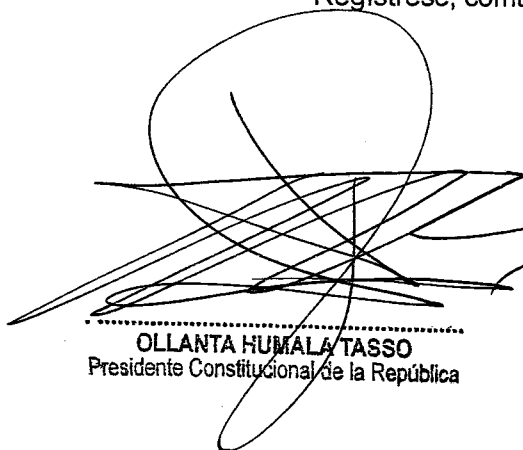


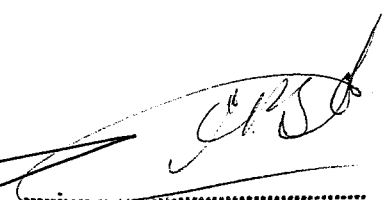
Artículo 2.- El otorgamiento de la donación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Suprema, estará a cargo de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

